

GOBIERNO NACIONAL
★ CON PASO FIRME ★
MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

MEMORANDO
DRPM-350-2024

PARA: **GRACIELA PALACIOS**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: **EDGAR R. NATERÓN N.**
Director Regional de Panamá Metropolitana, encargado

ASUNTO: Informe Técnico de Evaluación de Información Complementaria DRPM-SEIA-COMPL-No.009-2024. Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto **CLAYTON STATION**, cuyo promotor es la sociedad **SCALY INVESTMENT, INC.**

FECHA: 7 de octubre de 2024

En respuesta al MEMORANDO-DEEIA-0655-2309-2024 de 23 de septiembre de 2024, le enviamos Informe Técnico de Evaluación de Información Complementaria DRPM-SEIA-COMPL-No.009-2024 de 7 de octubre de 2024, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental categoría II, del proyecto **CLAYTON STATION**, cuyo promotor es la sociedad **SCALY INVESTMENT, INC.**

Nº de expediente: DEIA-II-F-019-2024.

Atentamente,

C.P. Expediente,
EN/JU/yo.

RECEIPTO
Por: *Santos*
Fecha: *10/10/2024*
Hora: *11:00 am*

**DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL****Informe Técnico de Evaluación de Información Complementaria
DRPM-SEIA-COMPL-No. 009-2024****I. DATOS GENERALES**

PROYECTO:	CLAYTON STATION.
PROMOTOR:	SCALY INVESTMENT, INC.
CATEGORÍA:	II
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	CORREGIMIENTO DE ANCÓN, DISTRITO DE SAN MIGUELITO, PROVINCIA DE PANAMÁ.
FECHA DE INFORME:	7 DE OCTUBRE DE 2024.
EXPEDIENTE DRPM:	DRPM-IIF-007-2024.
EXPEDIENTE DEIA:	DEIA-II-F-019-2024.

II. ANTECEDENTE

En fecha 21 de mayo de 2024, se recibió en la Dirección Regional del Panamá Metropolitana del Ministerio del Ambiente, el Memorando-DEIA-0286-2005-2024 de 20 de mayo de 2024; a través del cual la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental del Ministerio de Ambiente realiza envío del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, correspondiente al proyecto **CLAYTON STATION**, promovido por la sociedad **SCALY INVESTMENT, INC.**, para que se emita informe técnico fundamentado en el área de competencia.

En fecha 12 de junio de 2024, en respuesta al Memorando-DEIA-0286-2005-2024 de 20 de mayo de 2024 la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, emitió el Memorando DRPM-176-2024, a través del cual se remitió el Informe Técnico de Evaluación de Impacto Ambiental DRPM-SEIA-No. 006-0706-2024 de 7 de junio de 2024, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto **CLAYTON STATION**, promovido por la sociedad **SCALY INVESTMENT, INC.**.

III. RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

En fecha 24 de septiembre de 2024, se recibió en la Dirección Regional de Panamá metropolitana del Ministerio de Ambiente el MEMORANDO-DEEIA-0655-2309-2024 de 23 de septiembre de 2024; mediante el cual la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, remite respuesta de primera información aclaratoria solicitada al Estudio de Impacto Ambiental categoría II, del proyecto **CLAYTON STATION**, promovido por la sociedad **SCALY INVESTMENT, INC.**, con el objetivo que se emitan comentarios de acuerdo al área de competencia.

IV. OBJETIVO

Emitir comentarios de acuerdo al área de competencia de las respuestas presentadas por la sociedad **SCALY INVESTMENT, INC.**, a la nota DEEIA-DEEIA-AC-0076-2806-2024 de 28 de junio de 2024, correspondientes al Estudio de Impacto Ambiental categoría II del proyecto **CLAYTON STATION**.

V. COMENTARIOS

Se realizó la revisión y análisis de la documentación presentada por la sociedad **SCALY INVESTMENT, INC.**, en respuesta la nota DEEIA-DEEIA-AC-0076-2806-2024 de 28 de junio de 2024 y se cotejó con las observaciones señaladas en el Informe DRPM-SEIA-No. 006-0706-2024 de 7 de junio de 2024, determinándose que solamente la pregunta 5 de la precitada nota guarda relación con las observaciones realizadas en el informe antes mencionado, al respecto se indica lo siguiente:

Comentario a la respuesta 5.1.

El promotor del proyecto en la respuesta presentada no especificó qué tipo de tuberías son las que proponen reubicar, considerando que las mismas pueden conducir agua potable o aguas servidas, y el manejo que requiere dicha actividad.

Comentario a la respuesta 5.2.

El promotor del proyecto en la descripción presentada no establece como se llevarán a cabo las excavaciones del nivel subterráneo a construir (manual, mecanizado, uso de material explosivos).

Comentario a la respuesta 5.3.

El promotor del proyecto no presentó un Plan de Contingencia a aplicar en caso de presentarse daños al sistema de tratamiento de aguas residuales propuesto a ser utilizado en la etapa de operación del proyecto.

Comentario a la respuesta 5.4.

El promotor del proyecto no presentó descripción del ancho y longitud de la sección de la quebrada Barrios que se encuentra dentro del polígono de desarrollo del proyecto. Dicha descripción es requerida para determinar el ancho y la longitud de la zona de protección a establecer para la fuente hídrica natural quebrada Barrios.

Comentario a la respuesta 5.5.

El promotor del proyecto en la respuesta 5.4 no presentó información respecto a la longitud y ancho de la sección del cauce de la quebrada Barrios, no permitiendo determinar si los anchos de la zona de protección propuestas para los vértices 1, 12, 13, 14, 15 y 16 del polígono cumplen con lo establecido en el numeral 2 del artículo 23 de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994, en el que se establece que:

“Queda prohibido el aprovechamiento forestal; el dañar o destruir árboles o arbustos en las zonas circundantes al nacimiento de cualquier cauce natural de agua, así como en las áreas adyacentes a lagos, lagunas, ríos y quebradas. Esta prohibición afectará una franja de bosques de la siguiente manera:”

“2. En los ríos y quebradas, se tomará en consideración el ancho del cauce y se dejará a ambos lados una franja de bosque igual o mayor al ancho del cauce que en ningún caso será menor de diez (10) metros.”

Comentario a la respuesta 5.6.

El promotor del proyecto propuso una servidumbre de 10 m de ancho para la sección del cauce de la quebrada Barrios que guarda correspondencia con el polígono de desarrollo del proyecto.

Comentario a la respuesta 5.7.

El promotor del proyecto indicó que la presión atmosférica varía según las condiciones del tiempo, a finales del mes de marzo de este año, estaba entre 1,007 a 1,016 milibares, en la actualidad la podemos encontrar en 1,004 a 1,011 milibares; sin embargo, el mismo no indica la fuente de esta información.

Comentario a la respuesta 5.8.

El promotor del proyecto especificó lo solicitado.

Comentario a la respuesta 5.9.

El promotor del proyecto indicó que para el desarrollo del proyecto requerirá la intervención de una superficie de 7200 m² de especies gramíneas del total de 9200 m² que ocupa esta vegetación en el polígono.

Es importante considerar que el inventario presentado en el Estudio de Impacto Ambiental no especificó si los árboles incluidos en el mismo se ubican dentro de la zona de protección de la sección del cauce de la quebrada Barrios que guarda correspondencia con el polígono de desarrollo del proyecto.

Comentario a la respuesta 5.10.

El promotor del proyecto especificó que las especies que conforman la vegetación de la zona de protección de la sección de la quebrada Barrios son: espavé (*Anacardium excelsum*), higuerón (*Ficus insipida*) los cuales con su copa cubren esa área, palmas (*Attalea rostrata*), y vegetación emergente.

VI. CONCLUSIÓN:

- Las respuestas presentadas por el promotor del proyecto a las preguntas 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 5.7 y 5.9 de la nota DEEIA-DEEIA-AC-0076-2806-2024 de 28 de junio de 2024, no fueron satisfactorias debidos a los comentarios que se exponen en el presente informe.

VII. RECOMENDACIONES:

- Enviar el presente Informe Técnico de Evaluación de Información Complementaria a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente en respuesta al MEMORANDO-DEEIA-0655-2309-2024 de 23 de septiembre de 2024, con la finalidad que se realicen las gestiones correspondientes para este caso.

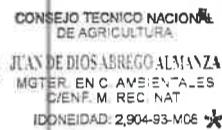
Preparado por:

YAGEHIRY GARCIA
Técnica Evaluadora



Revisado por:

JUAN DE DIOS ABREGO
Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental



Refrendado por:

EDGAR R. NATERÓN N.
Director Regional de Panamá Metropolitana, encargado

